MODIFICACIÓN No 01 AL CONTRATO CM-252-2025, SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES SAS IDENTIFICADO CON EL NIT No 901.548.063-5 EL CUAL TIENE POR OBJETO "EL IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS, COMPOSTAJE Y VIVERO A TODO COSTO PARA EL CLUB MILITAR (LOTE No 2 IMPLEMENTACIÓN PLANTA DE COMPOSTAJE)

Que, el señor Coronel ERNESTO SANTAMARIA MONTENEGRO en su calidad de **SUBDIRECTOR GENERAL Y DELEGATARIO CONTRACTUAL,** del establecimiento público **CLUB MILITAR** identificado con **NIT 860.016.951-1,** y una vez surtidos los trámites de perfeccionamiento y legalización del contrato CM-252-2025, suscrito con el **GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES SAS**, el cual tiene por objeto "**IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS, COMPOSTAJE Y VIVERO A TODO COSTO PARA EL CLUB MILITAR (LOTE No 2 IMPLEMENTACIÓN PLANTA DE COMPOSTAJE"** designó para que ejerciera la supervisión de este contrato al Señor Sargento Viceprimero INIS ELICEO OSORIO, en su condición de Jefe de Recreación y Deportes de la sede las Mercedes del Club Militar.

Que, el contrato fue suscrito por las partes y debidamente firmado el 8 de octubre de 2025.

Que, la formalización de la asignación como supervisor del contrato CM-252-2025, se realizó a través de correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2025, en donde se le hizo saber de manera puntual los antecedentes generales del proceso de selección que dio lugar a la suscripción del contrato, de igual forma, se le dio a conocer sobre las obligaciones y funciones a cumplir en su condición de supervisor del contrato y por último se remitió copia del Registro Presupuestal que ampara el Contrato. La presente notificación fue cargada en el numeral 7 **"Ejecución del Contrato" Plataforma SECOP II.**

Que, el supervisor del contrato formalizó la ejecución del contrato a través del acta de inicio, documento que suscrito por las partes el día 20 de octubre de 2025. El acta de inicio fue cargada en el numeral 7 **Ejecución del Contrato" Plataforma SECOP II**

Que, el Señor Coronel **ERNESTO SANTAMARIA MONTENEGRO,** en su condición de Subdirector General del Club y Delegatario Contractual y en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución Nro. 220 del 20 de mayo de 2025 "Por medio la cual de delegan unas funciones de carácter administrativo y competencias relacionadas con la contratación de bienes, obras y servicios en el Club Militar mediante comunicación de número 130/192 del 15 de octubre de 2025, le informó al señor Sargento Viceprimero INIS ELICEO OSORIO, en su condición de Jefe de Recreación y Deportes de la sede las Mercedes del Club Militar y supervisor del contrato, que para desempeñar las labores inherentes a la supervisión del contrato, se ha designado como APOYO A LA SUPERVISIÓN, a la señorita **SANDRA CATALINA ESPINOSA,** quien labora como Ingeniera Forestal en la Sede las Mercedes, para que le brinde el apoyo al supervisor del contrato en todo lo referente con la implementación del sistema de compostaje.

Que, ante la aprobación dada por el señor Subdirector del Club Militar y Delegatario Contractual para el nombramiento del apoyo en la supervisión del contrato CM-252-2025,

MODIFICACIÓN No 01 AL CONTRATO CM-252-2025, SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES SAS IDENTIFICADO CON EL NIT No 901.548.063-5 EL CUAL TIENE POR OBJETO "EL IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS, COMPOSTAJE Y VIVERO A TODO COSTO PARA EL CLUB MILITAR (LOTE No 2 IMPLEMENTACIÓN PLANTA DE COMPOSTAJE)
se hace necesario proceder a formalizar esta modificación, de tal forma que las funciones inherentes al cargo, se cumplan conforme al ordenamiento legal y normativo que regulan este tipo de actividades.

Que, la persona que se encargará de cumplir las funciones como apoyo al supervisor del contrato CM-252-2025, será la señorita **SANDRA CATALINA ESPINOSA,** para lo cual se debe proceder a realizar la notificación formal de la designación que para tal efecto realizó el Subdirector del Club y Delegatario Contractual.

Que, los documentos y antecedentes que soportan la designación y nombramiento del apoyo a la supervisión del contrato CM-252-2025, deben ser incorporados en la plataforma del SECOP II

Que, por lo antes expuesto y de acuerdo a la modificación del contrato CM-252-2025, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA **CLÁUSULA DIECISÉIS** así: Modifíquese en el sentido de incorporar como apoyo a la supervisión del contrato CM-252-2025.

Así las cosas, se entenderá que la cláusula Dieciséis en su integridad quedará así

CLÁUSULA DIECISÉIS: SUPERVISIÓN: *La supervisión del contrato será ejercida de conformidad a lo establecido en las Leyes vigentes aplicables a la materia y en lo establecido por el Manual de Supervisión y será efectuada por el señor Sargento Viceprimero INIS ELICEO OSORIO, en su condición de Jefe de Recreación y Deportes de la sede las Mercedes del Club Militar o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.*

Como apoyo a la supervisión del contrato, se designa a la señorita ***SANDRA CATALINA ESPINOSA****, ingeniera Forestal de la sede las Mercedes, quienes ejercerán sus funciones para todas las actividades relacionadas con la implementación del sistema de compostaje.*

Para estos efectos, los supervisores estarán sujetos a lo disuelto en el numeral 1º del artículo 4 y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 DE 1993, el artículo 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

Sus funciones serán, las establecidas en el Manual de supervisión del Club Militar, así como las previstas en la normativa vigente y demás que la modifiquen, la complementen o la sustituyan

CLÁUSULA SEGUNDA: Hacen parte de la presente modificación al contrato, los siguientes

MODIFICACIÓN No 01 AL CONTRATO CM-252-2025, SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES SAS IDENTIFICADO CON EL NIT No 901.548.063-5 EL CUAL TIENE POR OBJETO "EL IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS, COMPOSTAJE Y VIVERO A TODO COSTO PARA EL CLUB MILITAR (LOTE No 2 IMPLEMENTACIÓN PLANTA DE COMPOSTAJE)

documentos: 1) Memorando a través del cual se hace el nombramiento del apoyo a la supervisión del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La presente modificación se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la PLATAFORMA SECOP II.